

PARTE CUARTA.

De los medios indirectos de prevenir los delitos

INTRODUCCION. Pág. 1.

Dos modos de combatir los delitos, el uno directo, el otro indirecto. — Carácterés distintivos de estos dos métodos. — Tres imperfecciones de la legislacion penal directa. — Eficacia de los medios indirectos en los casos en que fallan los medios directos. — Dificultad de clasificar los medios indirectos. — Base de la colocacion, — poder, — conocimiento, — inclinacion.

CAPITULO I.

Medios de quitar el poder fisico de dañar.
Pág. 13.

Poder interno ó externo. — Quitar el poder de hacer daño quitando los instrumentos del delito, — prohibicion del vino por Mahoma. — Contribucion sobre los licores espirituosos. — Leyes suntuarias. — Reglamentos de policia relativos á este punto. Medio sencillo y eficaz

que se usa en Inglaterra para hacer difícil el robo de los billetes de banco.

CAPITULO II.

Otro medio indirecto. Estorbar que los hombres adquieran aquellos conocimientos de que podrian sacar un partido pernicioso. P. 23.

Condenacion de este medio. 1º Se hace ver que la diseminacion de las luces no es perjudicial en la totalidad, porque los delitos de refinamiento son ménos funestos que los de ignorancia: 2º que el modo mas útil de combatir el mal que puede resultar de un cierto grado de conocimientos, es aumentar la cantidad de estos. Los inconvenientes de la libertad de la imprenta no son comparables con los de la censura.

CAPITULO III.

De los medios indirectos de prevenir la voluntad de cometer los delitos. Pág. 42.

Hay una lógica de voluntad, como hay una de entendimiento. — Catálogo de doce medios indirectos que hacen la materia de los capítulos siguientes.

CAPITULO IV.

Extraviar el curso de los deseos peligrosos, y dirigir las inclinaciones hácia las diversiones mas conformes al interés público. Pág. 46.

Tres inclinaciones perniciosas : 1^a las pasiones malévolas, 2^a la pasion de los licores embriagantes, 3^a la pereza.

Observacion sobre las inclinaciones del corazon humano. — 1^o Que ninguna hay absolutamente mala. — Recursos para minorar la influencia de los deseos expuestos á llegar á ser peligrosos : 1^o fomentar las diversiones inocentes. — Comparacion en este punto entre la vida del salvage y la del hombre civilizado. — Enumeracion de los gustos que deben fomentarse con este fin. 2^o *Evitar el forzar á los hombres á un estado de pereza.* — Observacion sobre el rigorismo del sábado.

CAPITULO V.

Hacer de manera que un desco dado se satisfaga sin perjuicio, ó con el menor perjuicio posible. Pág. 72.

Especie de capitulacion con el vicio. — Hacer que un hombre puesto entre dos delitos, se mueva á elegir el menor.

SECCION I.

Pasiones vindicativas. Pág. 73.

Dos medios de satisfacerlas sin perjuicio. — Procurar una satisfaccion legal á toda especie de injuria. 2^o Procurar una satisfaccion competente en particular por las injurias que atacan el pundonor. — Medio de satisfacer estas pasiones con un perjuicio menor. — Mirar el duelo con indulgencia.

SECCION II.

Indigencia. Pág. 81.

Clasificacion de los indigentes : tratamiento diverso á cada clase. — Desventaja de las mugeres para hallar ocupacion. — Las medidas que han de tomarse á favor de la indigencia, deben variar segun las circunstancias locales. — Medio de prevenir la indigencia con cajas de economía.

SECCION III.

Deseo de la union de los sexos. Pág. 86.

Satisfecho sin perjuicio con el matrimonio, el concubinato legal ménos pernicioso que el concubinato ilegal. — Prostitucion hecha mas perniciosa por las leyes que la prohiben. — Infamia de la prostitucion : es inherente á la naturaleza de este estado. — Esta pena natural

excusa de recurrir á una pena artificial. — Observaciones sobre los usos de diferentes pueblos.

CAPITULO VI.

Cuidar de no fomentar el delito. Pág. 117.

Casos en que se ha olvidado esta máxima :
1º detencion injuriosa de propiedad. 2º Destruccion ilegítima. 3º Traicion. 4º Peculado. 5º Abuso de la confianza del soberano. 6º Delitos de toda especie. — 7º Delitos contra sí mismo.

CAPITULO VII.

Aumentar la responsabilidad de las personas en proporcion de lo mas expuestas que están á la tentacion de dañar. Pág. 129.

Del sueldo considerado como medio de responsabilidad.

CAPITULO VII.

Disminuir la sensibilidad con respecto á la tentacion. Pág. 131.

Inconvenientes de los sueldos inferiores á las necesidades de los empleados. — Celibato de los clérigos mas peligroso por las funciones de que están encargados.

CAPITULO IX.

Fortificar la impresion de las penas en la imaginacion. Pág. 138.

Medios de hacer ejemplares las penas. — Utilidad de estos medios. — Uso que se hace de ellos en la religion católica. — Imperfeccion de las leyes inglesas sobre este punto. — Riesgo de producir asociaciones falsas. — Ejemplo tomado del código de Maria Teresa.

CAPITULO X.

Facilitar el conocimiento del cuerpo del delito. Pág. 148.

- Artículo I. Exigir títulos escritos.
II. Hacer testimoniar en el frontispicio de los títulos el nombre de los testigos.
III. Establecer registros para la conservacion de los títulos.
IV. Medios de prevenir los actos de falsedad.
V. Instituciones para registrar sucesos que sirven para hacer constar los títulos.
VI. Poner al pueblo alerta contra diversos delitos, 1º contra el envenenamiento. 2º Pesos falsos y medidas falsas. 3º Fraudes en la moneda. 4º Trampas en el juego. 5º Imposturas de los mendígos. 6º Robos, raterías, medios de lograr con falsos pretextos lo que se busca. 7º Imposturas religiosas.

VII. Publicar los precios de las mercancías.
— Medio de prevenir la extorsion mercantil.

VIII. Publicacion de los derechos de las oficinas.

IX. Publicacion de las cuentas en que está interesada la nacion,

X. Establecimientos de marcos, de cantidades. — Pesos y medidas.

XI. Establecimientos de marcos de cualidad.

XII. Establecer timbres ó marcas para hacer constar la cantidad y la calidad de las cosas que han debido hacerse conforme á un cierto marco.

CAPITULO XI.

Estorbar algunos delitos dando á muchas personas interés en prevenirlos. Pág. 195.

Ejemplos de una ingeniosa combinacion ejecutada en Inglaterra, reuniendo los correos y las diligencias para los viajeros.

CAPITULO XII.

Facilitar los medios de conocer y hallar á los individuos. Pág. 198.

Fin que se ha llevado en muchos reglamentos de policía : tablas de poblacion. — Vestidos particulares para ciertas profesiones, etc. Inconvenientes de la confusion de los apellidos. — Uso comun en la marina inglesa de imprimir el nombre en la muñeca. — Utilidad de este uso si se hiciera universal.

CAPITULO XIII.

Aumentar la dificultad de la evasion de los delincuentes. Pág. 207.

Los medios dependen mucho de la posicion geográfica : imperfeccion de las señas. — Uso que pudiera hacerse de los perfiles á la sombra.

CAPITULO XIV.

Disminuir la incertidumbre de los procedimientos judiciales y de las penas. Pág. 209.

Modelo natural de substanciacion, la de un padre en su familia. — Máximas de la jurisprudencia inglesa. — Peligro de favorecer la impunidad del delito. — Desaliento inherente á la persecucion de los delincuentes.

Nota. Gastos excesivos de un proceso en Inglaterra.

CAPITULO XV.

Prohibir los delitos accesorios para prevenir el delito principal. Pág. 229.

Ejemplos de lo que se ha hecho para prohibir algunos actos preparatorios. — Division de los delitos accesorios en cuatro clases : 1º por intencion, 2º por encaminamiento, 3º por accidente, 4º por presuncion. — Reglas que deben seguirse en lo que toca á los delitos accesorios.

CAPITULO XVI.

Cultura de la benevolencia. Pág. 238.

Sentimiento natural, pero susceptible de aumento con el auxilio de otro principio mixto, á saber, el amor de la reputacion. — Dos cosas que deben hacerse : 1.º aumentar la fuerza de este sentimiento : 2.º arreglar su aplicacion por el principio de la utilidad. Para el primer objeto. — Humanidad en las leyes. — Prohibir la crueldad gratuita con los animales. — Combatir las antipatías. — Publicar los actos de beneficencia. — Para el segundo objeto. — instruccion.

CAPITULO XVII.

Uso del móvil del honor, ó sea de la sancion popular. Pág. 252.

Medios de aumentar la fuerza de este principio. — Publicidad de todos los actos que interesen á la nacion. — Medios indirectos de gobernar la opinion. — Ejemplo del soberano.

CAPITULO XVIII.

Uso del móvil de la religion. Pág. 258.

La primera cosa que hay que examinar en materia de religion es su direccion. — Dogma que debe ser el único fundamental. — Peligro de toda ley penal : 1.º para los que desechan una

opinion : 2.º para los que ni la admiten ni la desechan. — Qué por desgracia la religion ha tenido mas fuerza en los casos en que era mas nociva. Exámen de dos distinciones vulgares entre la religion y la supersticion, entre el uso y el abuso. — Servicios que pueden sacarse del principio religioso. — Juramento. — Qué en el juramento hay dos vínculos, el uno moral, y el otro religioso. — ¿ Cuáles juramentos son eficaces ? — ¿ Cuáles otros no lo son ? — Se cita y se refuta al Lord Kains.

CAPITULO XIX.

Usos que pueden hacerse del poder de la instruccion. Pág. 283.

Utilidad demostrada de los *papeles públicos*. — Lazos de que el gobierno puede preservar al pueblo por medio de instrucciones públicas oportunas. — Códigos morales que deben hacerse para que acompañen al código de las leyes. — Reflexiones sobre las *instrucciones* publicadas por Catalina II. para un código de leyes.

CAPITULO XX.

Del uso que debe hacerse del poder de la educacion. Pág. 292.

Cuatro diferencias entre el gobierno doméstico y el gobierno político : 1.º en los pormen-
Tomo VIII. 23

nores : 2ª en los abusos : 3ª en el conocimiento de los individuos : 4ª en la extensión de las recompensas. — Medio usado en Rusia para excitar la nobleza al servicio militar. — Atención que debe darse á la clase de los niños expuestos á las seducciones de la miseria. — Establecimiento de beneficencia en Paris.

CAPITULO XXI.

Precauciones generales contra los abusos de autoridad. Pág. 303.

- 1º Dividir el poder en diferentes ramos.
- 3º Dividir cada uno de los ramos particulares de poder entre muchos co-particionarios. — Ventajas. — Inconvenientes de esta política. — Utilidad de la unidad siempre que es posible.
- 3º Poner el poder de destituir en distintas manos que el poder de elegir.
- 4º No permitir que los gobernadores permanezcan mucho tiempo en las mismas provincias.
- 5º Renovar los cuerpos gobernantes por turno.
- 6º Recibir informes secretos.
- 7º Introduccion de la suerte para las representaciones dirigidas al soberano.
- 8º Libertad de la imprenta.
- 9º Publicidad de las razones y de los hechos que sirven de base á las leyes y á los otros actos de la administracion.
10. Exclusion de la arbitrariedad.
11. Reglas y formalidades para dirigir el ejercicio del poder.

12. Establecimiento del derecho de asociacion , esto es, de reunirse los ciudadanos para expresar sus opiniones y sus votos sobre las providencias públicas del gobierno.

CAPITULO XXII.

Medidas que deben tomarse contra un delito ya cometido. Pág. 369.

El estudio de la legislacion penal presenta resultados consoladores. — Gran problema de esta legislacion. — Reducir en cuanto se pueda todo el mal de los delitos á uno que se cure con una compensacion pecuniaria. — Tres fuentes principales de los delitos. — La *incontinencia* : los delitos de esta especie son ménos susceptibles de este remedio , pero tambien son ménos alarmantes. — La *enemistad* : los delitos de esta especie solamente en parte son susceptibles de este remedio ; pero es posible reducirlos á muy poca cosa con muy buenas leyes. — La *rapacidad* : los delitos de esta especie pueden reducirse por una legislacion bien entendida , á los delitos que pueden compensarse con dinero. — Compensacion pecuniaria , sea por medio de seguros particulares , ó sea á costa del tesoro público. — Resultado de toda la obra.